

Constancia secretarial: Le informo señor juez que la parte demanda quedó notificado el 20 de noviembre de 2023, dando respuesta a la demanda en el término de ley el 29 de noviembre del año en curso. Al revisar la contestación se avizora algunas inconsistencias.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023-00213-00
REFERENCIA	Ordinario laboral primera instancia
DEMANDANTE	Lorena Cardona Mantilla
DEMANDADO	Luz Marina Castillo Ardila y Pedro Augusto López Cadavid
AUTO No. 275-95	Se da por contestada demanda y Requiere demandado

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificado a los demandados Luz Marina Castillo Ardila y Pedro Augusto López Cadavid, concediendo un término de cinco (5) días para que subsanen la contestación de la demanda (parágrafo 3° del Artículo 31 del CPTSS., Mod. L. 712/01, art. 18), en los siguientes términos:

- a) Aportar el documento aducido como *“Registro civil de nacimiento del señor German López donde se va a establecer el parentesco con sus padres El Señor Pedro Augusto y La Señora Luz Marina”* el cual al momento de dar respuesta no fue anexo.

La exigencia arriba anotada se deberá cumplir en el plazo indicado so pena de entender la demanda por NO CONTESTADA en los términos del Parágrafo 2° del Art. 31 del C.P.L., Mod. Art.18 de la Ley 712 de 2001.-

En los términos del poder conferido por el demandado, se reconoce personería para actuar a la abogada Julieth Blanco Aranzazu portadora de la T.P. No. 379528 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34c16a656812e777386c734822ce38d2acb1c807eca4fd97fa26ae3f875fa4b**

Documento generado en 14/12/2023 11:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>